

**AUTORIZA LA REBAJA EN EL COBRO DE PERMISO BNUP Y ASEO A CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN.**

RECOLETA,

10 AGO 2021

1220

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /2021

**VISTOS:** El Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, que designa en el cargo de Alcalde a don Daniel Jadue Jadue; el Decreto Exento N° 950, de fecha 29 de julio de 2021, que designa en calidad de suplente en el cargo de Director de la Dirección de Atención al Contribuyente, a don Gonzalo Lizana Cofre; el Decreto Exento N° 1139, de fecha 29 de julio de 2021, que delega funciones de Director Subrogante de Atención Al Contribuyente, a don Gonzalo Lizana Cofre; solicitudes de rebaja de su Patente Municipal; la necesidad de ir en apoyo de los contribuyentes de esta feria artesanal, toda vez que han visto mermados sus ingresos por la crisis sanitaria que nos aqueja, sumado a ello las consecuencias del estallido social que afecta gravemente a su sector, afectando gravemente sus ventas y su economía familiar; el cierre de actividad comercial en etapas de cuarentena comunal; V° B° del Encargado de la Unidad de Vía Pública para confeccionar el presente decreto; y

**TENIENDO PRESENTE:** La Ordenanza N° 70 de fecha 26 de diciembre de 2019 que regula el Comercio en la Vía Pública; La Ordenanza N° 75 de fecha 05 de febrero de 2021, sobre derechos municipales para la comuna de Recoleta, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente:

**DECRETO:**

1.- **AUTORIZASE, a contar del segundo semestre de 2021, la rebaja del 30% en el cobro semestral de los derechos de aseo, y la rebaja del 30% por concepto de BNUP semestral, según lo indicado en la letra f de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 75 de fecha 05 de febrero de 2021:** "En el caso de ocurrencia de emergencia nacional, decretada por el Gobierno de Chile, como por ejemplo de tipo; sanitaria, socioeconómica, catástrofe, etc., donde se vean perjudicados aquellos contribuyentes que detentan un permiso de ocupación de bien nacional de uso público, ya sea por cierre o suspensión temporal del ejercicio de la actividad comercial, podrá otorgarse una exención total o parcial, sobre todos aquellos derechos atingentes a los permisos antes señalados e indicados en la presente Ordenanza. Lo anterior, mediante un decreto exento que fundamente las situaciones antes descritas, en el cual deberán indicarse las fechas de inicio y término del beneficio antes descrito. Asimismo, de la misma forma podrán optar a esta exención, aquellos contribuyentes que detenten una patente comercial, respecto de los derechos de aseo y de ocupación de bien nacional de uso público, asociados a su patente". Lo anterior, según detalle adjunto:

N°	NOMBRE	RUT	PATENTE	UBICACIÓN
1	RAÚL TORO MOYA	6.605.264-8	5-108507	Patronato frente al N° 276
2	JOSÉ OCAMPO BRICEÑO	5.129.820-9	5-103420	Patronato frente al N° 233
3	ROBERTO SILVA CORNEJO	7.629.180-2	5-103485	Boulevard Gandarillas N° 19
4	MARGARITA PONCE SEPULVEDA	7.972.310-K	5-105801	Persa Zapadores N° 144
5	LUIS PEREZ CABEZAS	7.497.488-7	6-301907	Ferías Libres

2.- La sección de cobros y enrolamientos será la encargada de realizar la rebaja indicada en el sistema computacional.

3.- **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, a los beneficiarios individualizados, con el objeto de que tomen conocimiento de la autorización decretada.

COPIESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARIA MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE

GLC/CM/jpd

1872803

AUTORIZA LA REBAJA EN EL COBRO DE PERMISO BNUP Y  
ASEO A CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN.

RECOLETA, 10 AGO. 2021

1220

DECRETO EXENTO N° /2021

**VISTOS:** El Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, que designa en el cargo de Alcalde a don Daniel Jadue Jadue; el Decreto Exento N° 950, de fecha 29 de julio de 2021, que designa en calidad de suplente en el cargo de Director de la Dirección de Atención al Contribuyente, a don Gonzalo Lizana Cofre; el Decreto Exento N° 1139, de fecha 29 de julio de 2021, que delega funciones de Director Subrogante de Atención Al Contribuyente, a don Gonzalo Lizana Cofre; solicitudes de rebaja de su Patente Municipal; la necesidad de ir en apoyo de los contribuyentes de esta feria artesanal, toda vez que han visto mermados sus ingresos por la crisis sanitaria que nos aqueja, sumado a ello las consecuencias del estallido social que afecta gravemente a su sector, afectando gravemente sus ventas y su economía familiar; el cierre de actividad comercial en etapas de cuarentena comunal; V° B° del Encargado de la Unidad de Via Pública para confeccionar el presente decreto; y

**TENIENDO PRESENTE:** La Ordenanza N° 70 de fecha 26 de diciembre de 2019 que regula el Comercio en la Via Pública; La Ordenanza N° 75 de fecha 05 de febrero de 2021, sobre derechos municipales para la comuna de Recoleta, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente:

**DECRETO:**

1.- **AUTORIZASE, a contar del segundo semestre de 2021, la rebaja del 30% en el cobro semestral de los derechos de aseo, y la rebaja del 30% por concepto de BNUP semestral, según lo indicado en la letra f de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 75 de fecha 05 de febrero de 2021:** "En el caso de ocurrencia de emergencia nacional, decretada por el Gobierno de Chile, como por ejemplo de tipo; sanitaria, socioeconómica, catástrofe, etc., donde se vean perjudicados aquellos contribuyentes que detentan un permiso de ocupación de bien nacional de uso público, ya sea por cierre o suspensión temporal del ejercicio de la actividad comercial, podrá otorgarse una exención total o parcial, sobre todos aquellos derechos atingentes a los permisos antes señalados e indicados en la presente Ordenanza. Lo anterior, mediante un decreto exento que fundamente las situaciones antes descritas, en el cual deberán indicarse las fechas de inicio y término del beneficio antes descrito. Asimismo, de la misma forma podrán optar a esta exención, aquellos contribuyentes que detentan una patente comercial, respecto de los derechos de aseo y de ocupación de bien nacional de uso público, asociados a su patente.". **Lo anterior, según detalle adjunto:**

N°	NOMBRE	RUT	PATENTE	UBICACIÓN
1	RAÚL TORO MOYA	6.605.264-8	5-108507	Patronato frente al N°276
2	JOSÉ OCAMPO BRICEÑO	5.129.820-9	5-103420	Patronato frente al N°233
3	ROBERTO SILVA CORNEJO	7.629.180-2	5-103485	Boulevard Gandarillas N°19
4	MARGARITA PONCE SEPULVEDA	7.972.310-K	5-105801	Persa Zapadores N°144
5	LUIS PEREZ CABEZAS	7.497.488-7	6-301907	Ferias Libres

2.- La sección de cobros y enrolamientos será la encargada de realizar la rebaja indicada en el sistema computacional.

3.- **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Via Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE** y, una vez hecho a archivo. **FDO. : DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.**



*Luisa Espinoza San Martín*  
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARIA MUNICIPAL

*GLC/VCM/jpd*

TRANSCRITO -D.A.C-Control-Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (Con Antec)-Via Pública- Inspección -Interesado

187 2803